



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

000498

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2020-MDP

Pichanaqui, 28 de setiembre del 2020

Visto el Informe Legal N°271-A-2020-GAL-MDP, de fecha 25 de septiembre del 2020, el Informe N°360-2020-GPyP/MDP, a través del cual solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, debe incluir la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos, acudiendo a otro lugar o dependencia; también señala que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las Entidades a través de resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, es un documento de gestión que brinda información y costos de los servicios de la entidad con carácter no exclusivos.

Que, el numeral 43.4, Art.43° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Artículo 11° de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, mediante el Informe N°360-2020-GPyP/MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE; la misma que cuenta con el Informe Legal N°271-A-2020-GAL-MDP; a través del cual, la Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

000497

de Asesoría Legal, declara procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE;

Que, de la revisión del proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, resulta necesario establecer los requisitos y costos de los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a fin de mejorar con los servicios de carácter no exclusivos, prestados por la entidad municipal, la misma que debe aprobarse mediante Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

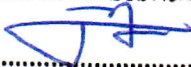
SE RESUELVE:

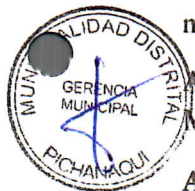
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que contiene 15 (quince) servicios no exclusivos desagregados por unidades orgánicas.

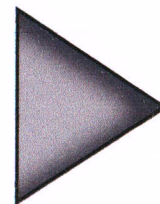
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



**TUSNE – TEXTO
UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
NO EXCLUSIVOS**

**GERENCIA DE
PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**



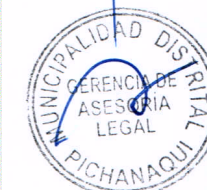


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - 2020

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	4,300 (en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				
							Posi-tivo	Nega-tivo			
1	SECRETARÍA GENERAL										
1.1	Copias de Documentos de Administración Municipal.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de Pago - Copia simple x cada hoja - CD - DVD		0.0023% 0.0349% 0.1163%	0.10 1.50 5.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General
1.2	Fedateo de Documentos * Por cada Hoja	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de Pago		0.0233%	1.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General
1.3	Alquiler de Equipo de Sonido (con fines de lucro)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de Pago - Equipo de sonido con una columna de parlante, un máximo de 4 horas de uso No incluye traslado, el usuario deberá firmar un documento de garantía Garantía de S/ 100.00 (Cien Soles).		0.6977%	30.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General
1.4	Alquiler de Equipo de Multimedia	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de Pago 3.- Pago del derecho de alquiler un máximo de 4 horas		1.1628%	50.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General
1.5	Alquiler de Sillas (con fines de lucro)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de Pago 3.- Pago del derecho de alquiler por silla (máximo 1 día) no incluye traslado. Garantía de S/ 50.00 (Cien Soles).		0.0233%	1.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General
1.6	Alquiler de Auditorio (o similares) Municipal	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de Pago * Eventos Culturales * Eventos Sociales		0.4651% 1.1628%	20.00 50.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General

Importante: Todo pago en efectivo se realizará en la Caja/Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

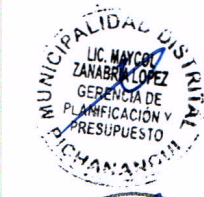


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - 2020

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	4,300 (en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo			
2 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SUB GERENCIA DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS)										
2.1.	Servicios Higiénicos Municipal	1.- Tarifa - Urinario - Water (con PH)		0.0070% 0.0116%	0.30 0.50	X			Trámite Documentario	Sub Gerencia Regulación Actividades Productivas
2.2.	Autorización para tendido de café en el estadio municipal, áreas reguladas.	1.- Solicitud (FUT) cumpliendo con los requisitos generales de presentación. 2.- Recibo de pago NOTA: El pago es por un (01) saco y por Tres (03) días.		0.0233%	1.00		X	01 día	Trámite Documentario	Sub Gerencia Regulación Actividades Productivas
2.3.	Beneficio de Ganados en Camal Municipal	1.- Recibo de pago BENEFICIO: *Vacuno *Porcino REINSPECCIÓN DE GANADO: *Vacuno *Porcino		0.9302% 0.6977% 0.5814% 0.3488%	40.00 30.00 25.00 15.00	X			Trámite Documentario	Sub Gerencia Regulación Actividades Productivas
2.4.	Alquiler de Cámara Frigorífico Municipal	1.- Recibo de pago Por día: *Vacuno *Porcino		0.2326% 0.2326%	10.00 10.00	X			Trámite Documentario	Sub Gerencia Regulación Actividades Productivas
3 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL (SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS)										
3.1	Grabación en CD Planos Urbanos	1.- Solicitud (FUT) cumpliendo con los requisitos generales de presentación. 2.- Recibo de pago - CD		0.1163%	5.00		X	01 día	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
3.2	Alquiler de Equipo, Vehiculos y	1.- Solicitud dirigida al Alcalde					X	03 días	Trámite	Sub Gerencia

Importante: Todo pago en efectivo se realizará en la Caja/Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - 2020

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	4,300 (en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				
							Posi-tivo				Nega-tivo
	Maquinarias * El costo de alquiler es por cada hora. * El alquiler de equipos en lugares distintos a la Capital del Distrito de Pichanaqui, está a cargo del arrendatario: Movilización y desmovilización por adelantado.	2.- Recibo de Pago por Derechos de Alquiler: NO INCLUYE IGV (Sin Combustible). - Cargador Frontal FIATALLIS FR - 140 - Cargador Frontal JOHN DERRE 644KZJED663031 - Cargador Frontal JOHN DEERE 644KZAED658571 - Cargador Frontal KOMATZU WA - 320 - Cargador Frontal KOMATZU WA - 380 - Excavadora sobre Oruga NEW HOLLAND E 215B - Motoniveladora CAT 120 K - JAP 565 - Motoniveladora CAT 120 H - Motoniveladora CAT 140K CAT 3302 - Motoniveladora CAT 104K 3303 - Motoniveladora CAT 140K - CAT 3317 - Motoniveladora CAT 140K - CAT 3301 - Motoniveladora CAT 120K -JAP 580 - Motoniveladora CAT 120K -1611 - Motoniveladora KOMATZU - Retroexcavadora CAT 416 E - Retroexcavadora JHON DEERE 310 SK - Retroexcavadora JHON DERRE 310 SL 1646 - Rodillo Caterpillar CAT CS 533E - Rodillo Dynapac -CA- 25 (ROMANO) - Rodillo Dynapac -CA- 250 2027 - Rodillo Dynapac -CA- 250-2034 - Rodillo Dynapac -CA- 250 - D - 1051 - Tractor Oruga CAT D6T XL 2462 - Tractor Oruga CAT D6T XL 2412 - Tractor Oruga CAT D6T XL 2466 - Tractor Oruga CAT D6G 3003 - Tractor Oruga CAT D6M XL 0632 - Volquete VOLVO FM 440 ECG - 161 - Volquete VOLVO FM 15M3 WGF 494 - Volquete VOLVO FM WGP - 495 - Volquete VOLVO FM WGP - 875 - Volquete VOLVO FMX EGO - 813 - Volquete VOLVO FMX 440 EGO - 814		3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 5.3488% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 3.2558% 2.7907% 2.7907% 2.7907% 2.5581% 2.5581% 2.5581% 2.5581% 2.5581% 3.7209% 3.7209% 3.7209% 3.7209% 3.7209% 2.7907% 2.7907% 2.7907% 2.7907% 2.7907% 2.7907%	140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 230.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 140.00 120.00 120.00 120.00 110.00 110.00 110.00 110.00 110.00 160.00 160.00 160.00 160.00 160.00 120.00 120.00 120.00 120.00 120.00 120.00				Documentario	Maquinaria y Equipos	

* El costo de alquiler es por cada hora.
* El alquiler de equipos en lugares distintos a la Capital del Distrito de Pichanaqui, está a cargo del arrendatario: Movilización y desmovilización por adelantado.



Importante: Todo pago en efectivo se realizará en la Caja/Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui



Importante: Todo pago en efectivo se realizará en la Caja/Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui



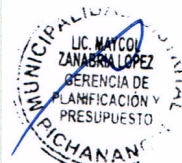
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - 2020

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	4,300 (en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo			
		INHUMACIÓN EN CEMENTERIO TERRENO: *Párvulos *Adultos (Medida 1 x2 Mts)		1.3953% 2.7907%	60.00 120.00					Ambiental
		NICHOS: PRIMER PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO QUINTO PISO		16.2791% 23.2558% 34.8837% 23.2558% 11.6279%	700.00 1,000.00 1,500.00 1,000.00 500.00					
		CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEO EN CEMENTERIO 1. Tasa Administrativa: *El costo es por M2.		8.1395%	350.00					
		AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CRIPTA 1. Tasa Administrativa: *Párvulo *Adultos		2.3256% 4.6512%	100.00 200.00					
		AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS 1. Tasa Administrativa: *Párvulo *Adultos		4.6512% 6.9767%	200.00 300.00					
		TRASLADO INTERNO DE DIFUNTO (EXHUMACIÓN) 1. Tasa Administrativa: 350 *Adultos		5.8140% 8.1395%	250.00 350.00					
		TRASLADO EXTERNO DE DIFUNTO (EXHUMACIÓN) 1. Tasa Administrativa: *Párvulo *Adultos		8.1395% 11.6279%	350.00 500.00					

* Dicho pago se retribuirá netamente en el mantenimiento del cementerio.

* Cuando se detecte algún deterioro de un equipo o entregado en diferentes condiciones en el que se efectuó el servicio; será asumido por el contratante y/o ejecución de la Garantía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - 2020

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	4,300 (en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo			

(*) Los pagos se efectúa en CAJA/TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; Tambien pueden efectuar en la entidad bancaria (Banco de la Nacion) en la respectiva cuenta que ostenta la Municipalidad.